REPUBLICA PERUANA

EL PERUANO

Dirección: Jirón Quilca 556
Casilla Correo 303
Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

DIARIO OFICIAL
FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

AÑO DE LA ENSEÑANZA GRATUITA

FIRME Y FELIZ POR LA UNION

Nº 7083 — Director General: Ernesto A. Benavente Serrano — LIMA, JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 1964 — EDICION DE 20 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

CORTESIA DE "EL PERUANO"

El Sol Peruano es considerado como moneda dura tal como lo es la Libra Esterlina o el Dólar

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, dijo ayer miércoles, en la Asamblea de Alcaldes de la Provincia Constitucional del Callao, que la moneda peruana es calificada como moneda dura tal como lo son la libra esterlina y el dólar en el mercado internacional.

UN CREDITO QUE NOS ABRE LAS PUERTAS

Al finalizar la Asamblea, el Presidente Belaúnde manifestó a los alcaldes del Callao, que en el orden crediticio las noticias no pueden ser mejores para el Perú.

Citó el préstamo de 1.080 millones de soles otorgado por los cuatro bancos más importantes de Nueva York, indicando que es una muestra del prestigio que tiene la economía peruana en el extranjero.

"Este crédito —dijo el Presidente Belaúnde— no es de fomento. No es crédito de gobierno. No es crédito con carácter diplomático. Sino es un crédito puramente comercial".

Y agregó: "Es a plazo corto, pero es un crédito que al cancelarse podrá dar lugar a la apertura de nuevos créditos iguales o mayores, que van a darle agilidad a la Caja de Depósitos y Consignaciones".

RAZONES DEL OPTIMISMO EN 1965

Hace poco —explicó el Jefe del Estado— un banco comercial del extranjero compró el 50% de las acciones de un banco limeño". Y añadió: "Es una muestra más de la confianza en nuestra economía y en nuestras finanzas".

Importante —dijo el Presidente Belaúnde— es la decisión tomada por el Gobierno de la República Federal de Alemania en el sentido de enviar a un miembro de Gabinete Ministerial al Perú, para firmar el contrato de la Irrigación Tinajones, pues representa la intervención europea en una obra de gran envergadura nacional.

LA MONEDA PERUANA EN LA PRENSA INTERNACIONAL

Al referirse a la dimensión que ha alcanzado el sol peruano en el ámbito mundial, el Presidente Belaúnde dijo: "La moneda peruana, que muchos decían que estaba en peligro, ya está calificada en la prensa internacional como una moneda dura. Es decir como se califica al franco suizo, al dólar o a la libra esterlina. Y esto es una prueba de la solidez de la economía peruana".

Luego, el Jefe del Estado hizo un recuento de cómo se ha logrado cimentar la solidez económica, manifestando: "El fuerte volumen de exportación de la industria pesquera nos está dando, en gran parte, el saldo favorable en nuestra Balanza Comercial, que este año va a pasar de los 70 millones de dólares a nuestro favor. Es decir, valor de exportaciones en exceso de 70 millones de dólares sobre lo que importamos".

Más adelante, y siempre en el mismo asunto, el Presidente Belaúnde dijo: "Igualmente hay algunos productos como el cobre y otros minerales que también están en alza. El único problema serio que confrontamos es una baja en el azúcar, pero que por su volumen y comparativamente con las otras exportaciones, no inciden desfavorablemente en nuestra Balanza Comercial".

EL PROYECTO LA PUNTA-SAN LORENZO

Respecto a la iniciativa del Alcalde del Callao, Oswaldo Winstanley H., de que apruebe la ejecución del Proyecto de la Isla de San Lorenzo como zona de esparcimiento para el pueblo chalaco, el Presidente Belaúnde expresó: "Respaldo plenamente los propósitos del Callao de celebrar el primer centenario del Combate del 2 de Mayo de 1866 realizando muchos de los sueños que han estado postergados y que es el momento de llevar adelante".

El Presidente Belaúnde ordenó traer la maqueta y el proyecto de la Isla de San Lorenzo, para explicar a los asistentes que se trata de una obra productiva y no suntuaria, pues así "como el pueblo necesita trabajar, también necesita lugares de esparcimiento".

Siguió diciendo que el proyecto definitivo resulta práctico y autofinanciable mediante unidades de transporte que unirían La Punta con la Isla de San Lorenzo, con pasajes módicos, eliminando así un puente entre ambos puntos que elevaba demasiado la construcción de la obra.

El proyecto que el Jefe del Estado mostró a los burgomaestres chalacos consta de un muelle para lanchas de pasajeros, áreas deportivas, playas acondicionadas, alojamientos colectivos e individuales, etc.

El Presidente pidió a los Alcaldes, a la vez que ponía a disposición de ellos el proyecto mencionado, el apoyo del pueblo chalaco y de las instituciones para que consideren la obra como productiva.

Gran parte de la Asamblea Departamental versó, de los problemas de agua y desagüe de La Punta, Chucuito y del Callao, como también de la vivienda y de los proyectos de la Junta de Obras Públicas del Callao para el año 1965.

Viviendas construidas por la JOP del Callao fueron entregadas por el Presidente Fernando Belaúnde

El Jefe del Estado entregó personalmente el título de propiedad a una parte de los adjudicatarios de las unidades Vigil, Tacna, Olaya, Huacho y Modelo, construídas por la Junta de Obras Públicas del Callao —JOP—, para albergar a 241 familias que anteriormente habitaban vetustas casas de propiedad Municipal, las mismas que serán demolidas para dar paso a importantes obras públicas y de expansión del puerto.

La ceremonia se efectuó en horas de la mañana de ayer miércoles en un estrado especial levantado en una de las áreas verdes de la Unidad Vigil. Junto al Presidente Belaúnde se encontraban el Prefecto y el Alcalde del Callao, Pablo Pérez Cueto y Oswaldo Winstanley, así como numerosos funcionarios de la Junta de Obras Públicas y del Municipio de esa localidad.

En breves términos, el señor Winstanley se refirió a la labor que efectúa la Junta que preside y dijo que al hacerse entrega de las nuevas viviendas se cumplía con un acto de justicia, como todos los que efectúa el actual Gobierno. Al finalizar su intervención elogió la actitud del Jefe del Estado, manifestando que era la primera vez que un Presidente entregaba personalmente los títulos de propiedad de las viviendas construidas por la JOP, motivo por el cual expresaba su agradecimiento y el del pueblo del Callao.

Seguidamente, el Presidente Belaúnde hizo entrega de los títulos de propiedad a los moradores del primer grupo de la Unidad Vigil, uno de los cuales —el señor Nicolás Meza— expresó su agradecimiento a nombre de los beneficiados.

Al finalizar el acto el Jefe del Estado manifestó que dicha obra había sido construída gracias al esfuerzo del Gobierno y de la JOP, en su afán de resolver el problema habitacional. Anunció, que con miras a solucionar ese problema el año próximo se adjudicarán por Organismos del Estado 30 mil nuevas viviendas, que beneficiarán a cerca de 150 mil peruanos.

También recomendó a los nuevos propietarios el estricto cumplimiento en sus obligaciones, para de esa manera dar una prueba de que invertir dinero en obras populares no es una mala inversión.

Finalmente, el Presidente Belaúnde destacó el interés del Gobierno por proporcionar viviendas a todos los peruanos, empeño en el que nada lo podrá detener.

El Presidente Fernando Belaúnde clausuró Año Académico en las Escuelas Superior y de Oficiales de la Marina de Guerra

En significativas ceremonias, ayer miércoles fueron clausuradas por el Presidente Fernando Belaúnde Terry las labores académicas de 1964 en la Escuela Superior de Guerra Naval y en la Escuela Naval del Perú.

En estas oportunidades, el Jefe del Estado destacó el importante rol que cumple la Marina de Guerra, al igual que nuestros demás Institutos Armados, para la defensa de nuestro territorio y el desarrollo socio económico del país.

Las ceremonias tuvieron como escenario los respectivos auditorios de cada una de las escuelas. La primera se inició a las diez y media de la mañana y la segunda a las once y quince.

EN LA ESCUELA SUPERIOR

En la Escuela Superior de Guerra Naval, la clausura se inició con el Discurso-Memoria del Director, Contralmirante Luis Rivero Romanville.

Luego, el Presidente Belaúnde entregó los diplomas correspondientes a los 10 oficiales de la Marina, 2 del Ejército y 2 de la Aviación integrantes de las respectivas promociones de los cursos de Guerra Naval y de Alto Mando.

Al dar por clausuradas las labores académicas, el Presidente de la República se refirió a la coordinación de nuestros Institutos Armados que ha significado el curso, lo que brinda al país comandos capacitados para hacer frente a las emergencias, y elementos conocedores de nuestro medio que constituyen un aporte muy valioso para el desarrollo del país.

Dijo que la Marina de Guerra, por su conocimiento de los problemas del mar, puede dar orientaciones que el país recoja y que el Gobierno aproveche, para beneficio de toda la colectividad, motivo por el cual vé con satisfacción la construcción del Instituto de Mar y se empeña, de manera muy especial, en estudiar nuestro plan portuario y poner en marcha las obras que juzga impostergables.

En ese sentido, añadió, se han iniciado las obras para el terminal marítimo de Paita, lo que marcará un hito importante en el desarrollo del norte de nuestro país, para lo cual, paralelamente, se efectuará una serie de obras portuarias y viales. Citó que en esa zona se ha proyectado la nueva ciudad de Ayar Manco, cuyos planos están ya listos en un esfuerzo al cual han concurrido la Marina y la Fuerza Aérea junto con el Ejército que ha levantado planos topográficos y tomado información meteorológica, para hacer que ese nuevo centro poblado pueda constituirse en un puerto fluvial de la misma importancia de Yurimaguas y de Pucallpa. El proyecto de Ayar Manco, dijo, se espera ponerlo en obra cuando termine la época de lluvias, es decir en mayo próximo.

Por otro lado, el Presidente Belaúnde expresó que preocupa al Gobierno la habilitación y equipamiento de nuestros distintos puertos, citando que se iniciará el trabajo para ampliaciones en Supe, Huacho y Chancay y que en breve se licitará el nuevo puerto de Pisco.

Se refirió, asimismo, a que el Gobierno ha ordenado el tendido de una línea de alta tensión entre Lima e Ica, lo que le permitirá a esa zona industrializarse y ser dotada de agua y todos los requerimientos para su desarrollo.

Expresó el Presidente la preocupación del Ejecutivo por la ampliación de los puertos de Matarani e Ilo, especialmente el último que está consiguiendo un desarrollo vertiginoso que se verá incrementado más aún por el tráfico cada vez mayor en la zona sur del país. Además, manifestó, nuestra vialidad con Bolivia está aumentando por la vía Mazocruz-Desaguadero, que se bifurca en un camino a Tacna, que ya existe, y en un futuro camino a Moquegua e Ilo, lo que pondrá a este puerto y a Tacna a nueve horas en automóvil de La Paz.

En cuanto a la selva, refirió que se necesita nuevas instalaciones portuarias en Pucallpa, en vista del arenamiento que se ha presentado así como la posibilidad de que el Ucayali cambie su actual curso.

En lo que respecta al lago Titicaca, el Jefe del Estado manifestó que las dos nuevas unidades de la Marina que existen allí, permitirán contar con una fuente de información segura y conocimientos profundos de esa importante cuenca, para poder así proyectar obras de ingeniería, de generación de energía y de electrificación basados en ella.

EN LA ESCUELA NAVAL

Terminada la ceremonia anterior, el Presidente Belaúnde y los Ministros de Marina, Vice-Almirante Florencio Teixeira, Ejército, General Julio Luna Ferreccio, Aeronáutica, General Carlos Granthon, y de Gobierno y Policía, Capitán de Navío Miguel Rotalde de Romaña, que lo acompañaban, se dirigieron a la Escuela Naval.

En el estrado se encontraban presentes Presidentes de Poderes Públicos, Embajadores y altos Jefes militares extranjeros y nacionales.

El acto se inició con la lectura del Discurso-Memoria del Director, Contralmirante Julio Giannotti Landa, quien informó de las actividades desarrolladas en el último año académico y destacó la ayuda que ha prestado el actual Gobierno para el cumplimiento de los fines trazados.

Acto seguido, el Presidente Belaúnde entregó los Despachos y Espadas a los nuevos 35 alféreces de fragata y la Espada de Honor al primero de la promoción, Alférez de Fragata Fernando D'Alessio

(Pasa a la Página 3)

Estudiantes agradecen al Jefe del Estado por facilitar Avión Presidencial

Un grupo de alumnas integrantes de la Promoción 1964 de la Escuela Normal Superior de Monterrico visitó al Presidente Belaúnde para agradecerle el haberles proporcionado el Avión Presidencial para que visitaran la Ciudad del Cuzco.

El Jefe del Estado las recibió en el Salón Dorado, minutos antes de iniciarse la Reunión Departamental del Callao.

Presidían el grupo las señoritas Gladys Calderón y Consuelo Escobar. Esta última hizo uso de la palabra a nombre del grupo, agradeciendo y dando cuenta de los pormenores de la gira al Mandatario peruano.

Posteriormente, las señoritas Hortencia Alvarez y Elena Calderón entregaron obsequios al Jefe del Estado, en agradecimiento por tan encomiable gesto.

La Vía Lima-Pucallpa será pavimentada, anunció el Jefe del Estado

El Presidente Fernando Belaúnde Terry anunció que se ha concluído los estudios totales para convertir la carretera Lima-Oroya-Tingo María-Pucallpa, en una autovía de primera clase.

Así lo informó el Jefe del Estado, hablando ante los asistentes a la ceremonia de clausura del Año Académico en la Escuela Superior de Guerra Naval, ayer miércoles en La Punta.

Dijo que una firma ha terminado los estudios de factibilidad para que dicha vía sea pavimentada en todo su recorrido, por lo que Pucallpa tendrá en el futuro un movimiento mucho mayor.

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Señálase las zonas para cultivo de la coca

DECRETO SUPREMO
Nº 254/64-DGS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Estanco de la Coca, creado por Ley Nº 11046, tiene como primordial finalidad coadyuvar a la erradicación del hábito de masticación de la hoja de coca en el Perú, debiendo procederse para ello a restringir las áreas cultivadas con el arbusto de la coca, circunscribirlas a extensiones cuya producción sea estrictamente necesaria para su exportación y para finalidades médicas y de investigación científica;

Que, mientras tanto, el Estanco debe continuar ejercitando el necesario control sobre las plantaciones, su producción, movilización y distribución, para evitar el ilícito uso que puede darse a las hojas de coca;

Que, para obtener estos resultados y de acuerdo con la Convención Unica de Estupefacientes ratificada por el Perú, las áreas sembradas con el arbusto de la coca deben ser sustituídas paulatinamente por otros cultivos;

Que, para tal sustitución, es deber del Estado prestar ayuda técnica y económica preferencialmente a los agricultores que en la actualidad se dedican al cultivo del citado arbusto.

Que es necesario también dictar medidas que impidan la proliferación de los cultivos clandestinos de coca y el consiguiente contrabando del producto;

Que es conveniente facilitar el aprovisionamiento de hoja de coca a los Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca y sus Derivados, para que puedan cumplir normalmente sus actividades;

Que para tales finalidades, es preciso modificar el Decreto Supremo de 2 de agosto de 1949 que reglamenta la aplicación de la Ley Nº 11046 y el funcionamiento del Estanco;

Que, además, es necesario regularizar y actualizar las zonas de cultivo, de acuerdo al levantamiento catastral, que ha establecido con exactitud las localidades de producción de coca en la República y la jurisdicción política a que pertenecen;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º— Declárase que los distritos comprendidos en los siguientes departamentos son los únicos autorizados para el cultivo del arbusto de la coca en el Perú:

AYACUCHO.— Ayacucho— Ayahuanco — Annco — Ayna — Chungui — Huanta — San Miguel — Santillana — Tambo — CAJAMARCA.— Cascas —Celendín—Cartagena — Cospan — Cujillo—Chadín — Chumuch—Oxamarca—Pión — San Marcos — Sayapullo — Sitacocha — Utco — CUZCO.— Camatí — Challabamba — Echaratí — Huayopata — Machupicchu — Lares — Maranura — Occobamba — Santa Ana — Tesesa—Vilcabamba.— HUANUCO — Alomía Robles — Arancay — Chaglla — Churubamba — Chinchao—Cholón — Chupán — Huacaybamba — Hermilio Valdizán — Dámaso Beraún—Jircán — Monzón Padre Luyando — Panao — Pozuzo — Tingo María — LA LIBERTAD.— Bambamarca — Bolívar — Condomarca — Cochorcos—Charat — Chilia — Huamachuco — Huaranchal — Huayo — Longotea — Lucma — Marmot — Ongón — Otuzco.— Pataz — Pías — Salpo— Sartibamba — Simbal — Sinsicap — Sicabamba — Taurija — Ucuncha — Uchumarca — Usquil — PUNO — Ayapata — Patambuco — Phara — Sandia — San Gabán — San Juan del Oro — Usicayos — Limbani.— SAN MARTIN — Bella Vista — Juanjuí — Pachiza — Piscoyacu — Sancancha — Tocache — Uchiza.

Art. 2º — Suprímase de la relación de zonas autorizadas para el cultivo de la coca, por Decreto Supremo de 2—8—49, los Departamentos de: Apurímac, Ancash, Amazonas, Junín, y los Distritos de Chicama, Moche y Virú en el departamento de La Libertad.

Concédese el plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha del presente Decreto, para que los sembradores de coca de dichos Departamentos y Distritos, procedan dentro de ese plazo, a sustituir sus cultivos de coca por otros productos agrarios.

Art. 3º— Por ningún motivo podrá habilitarse nuevas áreas para el cultivo del arbusto de la coca, dentro del territorio nacional, quedando los almácigos de coca incluídos en la prohibición.

Art. 4º— A partir del mes de enero de 1965 el Estanco de la Coca presentará, cada dos años, a la Comisión Permanente Asesora de Narcóticos, relación de los distritos autorizados para el cultivo de la coca que, por sus desfavorables condiciones topográficas o dispersión de lotes o carencia de vías y medios adecuados de comunicación, se hacen más difíciles al control.

La Comisión someterá esta relación al Ministerio de Hacienda y Comercio para que expida la respectiva resolución del Ramo que ordene la susti-

(Pasa a la Página 3)

Ministerio de Educación Pública

Se organizará para 1965 Secciones Vacacionales para Maestros de Taller de Secundaria Técnica

RESOLUCION SUPREMA
Nº 1272

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los lineamientos de la política educativa nacional es preocupación constante el perfeccionamiento del personal docente en servicio con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza;

Que por Resolución Suprema Nº 451 de 21 de Diciembre de 1958, se autoriza la organización y funcionamiento de secciones vacacionales de Secundaria Común para el personal del Magisterio primario que labora en los planteles Oficiales;

Que en los planteles de Educación Técnica existe un gran número de profesores de práctica de Taller que no tiene Secundaria Completa y como consecuencia no se les da la posibilidad de mejorar en el campo profesional;

Que de conformidad con la Resolución Ministerial No. 59-94, de 13 de diciembre de 1963 a este personal se le exige como requisito previo, para el ingreso a los cursos de perfeccionamiento magisterial el Título de Técnico, en que se otorga al finalizar la Secundaria Técnica;

Que es conveniente prestar facilidades al magisterio técnico que carece de título profesional, permitiéndole seguir estudios de Secundaria Técnica en Ciclos Vacacionales, a fin de que pueda ingresar a las Escuelas Normales Vespertinas o seguir cursos de Perfeccionamiento Magisterial;

De acuerdo con los artículos 49º y siguientes de la Ley Nº 15215; y

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Técnica y Desarrollo Artesanal;

SE RESUELVE:

1º.— AUTORIZAR a partir del mes de enero de 1965, a la Dirección de Educación Técnica, la organización y establecimiento de Secciones Vacacionales de Secundaria Técnica para los maestros de Taller de los Institutos Técnicos de la República.

2º.— Los maestros de Educación Técnica que hayan cursado ciclos de Secundaria Común, podrán subsanar, de acuerdo con la Ley Nº 13447, los estudios realizados rindiendo examen de los cursos que adeuden, por diferencia de planes; continuarán sus ciclos de Secundaria Técnica, acogiéndose a los beneficios de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE.

(Pasa a la Página 3)

Ministerio de Hacienda y Comercio

Se fija hasta el 6 de Enero la duración del Decreto Supremo No. 210, del 6 de Octubre de 1964

DECRETO SUPREMO
No. 292—H.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido la finalidad para que fué dado el Decreto Supremo No. 210—H, del 6 de octubre de 1964, se hace necesario normalizar la reclamación del impuesto de timbres; y

En uso de la facultad conferida por el Artículo 34 de la Ley No 14729;

DECRETA:

Artículo Unico. — Fíjese la duración del Decreto Supremo No. 210—H, del 6 de octubre de 1964, hasta el 6 de enero de 1965.

Dado en la Casa de Gobierno a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Carlos Morales Machiavello

Modifícase parte del Artículo 1ro. de los Estatutos de la Caja de Depósitos y Consignaciones

RESOLUCION SUPREMA
Nº 988-H

Visación de la Contraloría General de la República

Lima, 16 de diciembre de 1964

Visto el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Caja de Depósitos y Consignaciones tomado en sesión del 15 de diciembre de 1964, por el cual se modifican los Estatutos de la Caja de Depósitos y Consignaciones;

De conformidad con el Art. 38º inciso a) de los Estatutos de la Caja de Depósitos y Consignaciones que establece que el acuerdo de modificación de los mismos debe ser aprobado por Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1º.—Apruébase la modificación del inciso g) del Art. 1º de los Estatutos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo primero.—El objeto de la Caja de Depósitos y Consignaciones es: g) realizar gestiones financieras, por cuenta del Gobierno y por la misma Caja de Depósitos y Consignaciones, así como contratar empréstitos y créditos, con y sin garantía en moneda nacional y extranjera, sin limitaciones ni restricción alguna, con entidades bancarias nacionales y extranjeras é instituciones y agencias financieras del Perú y del extranjero".

2º.—Apruébase asimismo, la ampliación del Art. 38º de los mencionados Estatutos, agregando dos incisos, a continuación del inciso h), que serán los incisos i) y j), manteniendo el actual inciso i), que será, en adelante, el inciso k). Los incisos i) y j), que integran con el inciso k), los demás incisos, desde a), hasta h) del Art. 38 estarán redactados de la siguiente manera:

"i) realizar gestiones financieras, por cuenta del Gobierno y por la misma Caja de Depósitos y Consignaciones".

"j) contratar empréstitos y créditos con y sin garantía, en moneda nacional y extranjera, sin limitación ni restricción alguna, con entidades bancarias, nacionales y extranjeras, instituciones financieras y agencias financieras del Perú y del extranjero".

3º. — Apruébase, igualmente, la minuta en que consta la modificación de los Estatutos, autorizándose al Director General de Hacienda Dr. Alberto Rodríguez Carpi, para que en representación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, suscriba la minuta y la escritura pública respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MORALES.

(Pasa a la Página 3)

PODER LEGISLATIVO

Creación del Distrito de Santa María de Chicmo, en la Provincia de Andahuaylas

LEY Nº 15258

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac, el Distrito de "Santa María de Chicmo" cuya capital será el pueblo de este mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito de "Santa María de Chicmo" estará integrado por los siguientes Caseríos: Chichucancha, Taramba, Cascabamba, Yahuarí, Pucahuasi y Collone Izquierda y todos los demás centros poblados que se encuentran dentro de sus límites.

Artículo 3º— Los límites del Distrito de "Santa María de Chicmo", serán los siguientes: Por el Norte.— Parte de un punto de la carretera a Uripa en las faldas de la cordillera de Maccmaccocha, [illegible]dose por las cumbres de los cerros Huaracco [illegible]oirca en los límites con el Distrito de Ocobamba; continuando hasta llegar al río de Mula-Cancha donde comienzan los límites con el Distrito de Talavera. Por el Este.— Desde el río Mula-Cancha, sigue por una línea que pasa por el cerro de Casacancha, hasta el punto denominado Mamachayoccrumi donde corta al río Orconmayo, dirigiéndose luego hacia el Sur por las laderas de Huanzoccata, continuando por una curva entrante formada por pequeñas cumbres que llegan al cerro Sachaorcco. Desde aquí baja una línea hasta la quebrada de Timpucc hasta tocar con los límites del Distrito de Huancaray. Por el Sur.— Sigue por la línea de límites con el Distrito de Huancaray, pasando por las cumbres del cerro Buberayoc llamado también Rumiranra, para dirigirse por el cerro de Chiriyaco hasta encontrar la carretera que va de Andahuaylas a Huancaray. Luego sigue bajando por una línea que va a encontrar las Lomas de Michkani y el río Huancaray, continúa por el curso de este río aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cascabamba donde comienzan los límites con Cocharcas. Por el Oeste.— Desde la confluencia de los ríos Huancaray y Cascabamba; sigue por el curso de este río aguas arriba, hasta llegar a Collone, para luego dirigirse por las lomas de Collone y el cerro Largo hasta llegar a las punas de Tastaccasa; para luego bajar por las faldas de la cordillera de Maccmaccocha hasta encontrar la carretera a Uripa donde comienzan los límites de este Distrito.—

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los [illegible] del mes de Noviembre de mil [illegible] sesenta y [illegible].

RAMIRO [illegible], Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT [illegible], Presidente de la Cámara de [illegible].

TEODORO [illegible] LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO [illegible]QUIZA, Diputado [illegible].

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña

(Pasa a la Página 3)